



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 3 de octubre de 2001  
Núm. 228

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

**ADVERTENCIAS**


1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo-  
nificaciones en casos especiales para munici-  
pios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	12
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado .....	2	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Urbanística, funcionario/a, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2000, mediante el sistema selectivo de concurso, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 120 de 26 de mayo de 2001, BOC y L n° 98 de 22 de mayo de 2001 y por reseña en el BOE n°142 de 14 de junio de 2001.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 120 de 26 de mayo de 2001, BOC y L n° 98 de 22 de mayo de 2001, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Urbanística, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2000.

#### Admitidos:

#### Orden Apellidos y nombre

1	Blanco Cermeño, Mª Yolanda
2	Fernández Ferreras, Carlos
3	García Valbuena, Jesús
4	Nieto Martínez, Rafael

#### Excluidos:

A. Por no acompañar a la instancia un ejemplar de la memoria prevista en la base sexta III:

Corpión Iriondo, Idoia.  
García Robles, Tomás.  
Tejada Gorraiz, Mª del Queralt.

B. Por no aportar resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 ptas., en concepto de "Derechos de examen":

Corpión Iriondo, Idoia.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León, 17 de septiembre de 2001.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 7393

\*\*\*

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Portero (reserva minusválidos), funcionario/a, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2000, mediante el sistema selectivo de concurso oposición libre, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n° 120 de 26 de mayo de 2001, BOC y L n° 98 de 22 de mayo de 2001 y por reseña en el BOE n° 160 de 5 de julio de 2001.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 120 de 26 de mayo de 2001, BOC y L n° 98 de 22 de mayo de 2001, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de dos plazas de Portero (reserva minusválidos) correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2000.

#### Admitidos:

#### Orden Apellidos y nombre

1	Alonso Díez, Carlos
2	Álvarez Castro, Francisco
3	Álvarez Chamorro, Inmaculada
4	Blanco Blas, Marcos

Orden	Apellidos y nombre
5	Campelo Prieto, M <sup>a</sup> Cristina
6	Campos Fernández, Pedro
7	Celemín Mejías, José Manuel
8	Fernández Baños, José M <sup>a</sup>
9	García Calleja, M <sup>a</sup> Josefa
10	García García, Ignacio
11	García Pando, José Enrique
12	García Pérez, Francisco Javier
13	García Quiñones, Manuel
14	Gimena Funes, María
15	González Martínez, Miguel
16	López Martínez, Andrés
17	Machín Merino, Emilio
18	Morán Blanco, Óscar
19	Morán Rodríguez, Elena
20	Morán Valbuena, Javier
21	Pérez de la Fuente, José Carlos
22	Posada López, M <sup>a</sup> del Pilar
23	Prado Gómez, Alejandra
24	Puente Puente, Cristina
25	Rodríguez Bello, Sonia Margarita
26	Rodríguez Reviriego, M <sup>a</sup> del Mar
27	Salvador Alegre, M <sup>a</sup> de los Ángeles
28	San Millán López, Santiago
29	Sierra Ferreiro, José Manuel
30	Vega González, Miguel Ángel
31	Vidal Balboa, M <sup>a</sup> Carmen
32	Vañas Morodo, Jorge Javier

Excluidos:

Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición libre se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León, 17 de septiembre de 2001.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 7394

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a:

Agropecuaria Bemessa, S.L., B24275075 IVA/Actas, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001803Z A2460001016000902  
A2460001016000924  
A2460001016000913

Alonso Fernández, Juan Alberto, 9.754.116 IVA/IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001569X A2460001530014314

A2460001530014325

A2460001530014336

Álvarez González, Luis María, 9.729.814 IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001580K A2460001530014490

Arminio Fernández, Eduardo, 13.278.540L Sanciones tributarias, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001691V A2480100500000288

Cabezas Preito, Rosa Ana, 10.070.540J IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001609G A2460001530014908

Carrero Moreno, Eduardo, 9.790.624F IRPF/IVA1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001619Z A240001530015030

A2460001530015040

Coello Martínez, Miguel Ángel, 9.795.460J IVA/Liquid., para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001891X A2460001360000250

Cubiertas Leonesas, S.L., B24406605 IVA/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001646h A2460001530015337

Domínguez González, Hipólito, 9.733.026R IVA/IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001658F A2460001530015470

A2460001530015480

A2460001530015491

Fernández González, Santiago P., 9.708.969W IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001550Z A2460001530014040

Freire Docampo, Jorge, 10.198.245 IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

2401140001540G A24000901530001690

Greko CB E24415150 IVA/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140001504Z A2460001530013346

Legomin Valdés, Jose J., 9.682.663P IVA/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140000716P A2460001530005679

Montajes Ferreras, S.L., B24380941 IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240140002070M A2460001530012015

Morán Caspio, M. Felisa, 9.698.045A IVA/IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento nº:

240140001429P A2460001530012334  
A2460001530012345

Rastrilla Suárez, José Felipe, IVA/IRPF/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento nº:

240140001856k A2460001560000666  
A2460001560000677

Tabiqueras Leonesas, S.L., B24363673 IRPF/ IVA/I.S./1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento nº:

240140001749Y A2460001530016558  
A2460001530016569  
A2460001530016570

Tirsos, CB, E24415168 IVA/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento nº:

240140001378A A2460001530011652

Zapico Díez, José Luis, 9.669.835Z IRPF/ IVA/1T/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento nº:

240140001395C A2460001530011938  
A2460001530011949

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en calle José Antonio, nº 4, 3ª planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 3 de septiembre de 2001.—Alvaro García-Capelo Pérez.  
6943 15.609 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1998, 1997 y 1996.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Reqto. Índice Entidades.

Órgano responsable: Admón. de León.

Lugar de comparecencia: Avda. Gran Vía de San Marcos, 18. León.

NIF	Nombre	Número de Expte.
B24316937	Ambientes Decoración Díez, S.L.	20003246000010235
B24343089	Arias de Prado, S.L.	20003246000010831
B24325524	Boutique Coven Garden, S.L.	20003246000010351
B24320954	Embutidos y Salazones La Hornera, S.L.	20003246000010271
B24275588	G.M. Publicistas, S.L.	20001246000009556

NIF	Nombre	Número de Expte.
B24303448	Sdad. Coop. Textil El Negrillón	20003246000009991
B24334740	Merca Tractor, S.L.	20003246000010524

León, 1 de agosto de 2001.—La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.—Vº Bº—El Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

6421

3.354 ptas.

### DELEGACIÓN DE PONTEVEDRA Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.

Por medio del presente anuncio se cita, para ser notificados mediante comparecencia, a los interesados que figuran en la siguiente relación, ya que no pudieron serlo en los lugares y por los medios establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, apartados añadidos por la Ley 66/97 de 30 de diciembre. Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE 31.12.97).

Para lo cual se les concede un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Interesado: Aladino Silva Álvarez. NIF: 09715459 Y.

Procedimiento: Notificación apertura expte. sancionador IAC 23/00.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Aduanas e II.EE. (Delegación de la A.E.A.T. de Pontevedra).

Lugar en el que deberán comparecer los interesados: Plaza de Barcelos, nº 6, bajo (Pontevedra). Teléf. 986 86 81 89.

Pontevedra, 17 de agosto de 2001.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Eduardo Cadenas Dapena.

7212

2.838 ptas.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de agosto de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de noviembre de 1998 a julio de 2001, solicitado por don Antonio Anjos Correia, con DNI número 0X2338051-D, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resolución:

Conceder al trabajador autónomo reseñado el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 900.877 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b)

de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 14 de septiembre de 2001.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7266 4.902 ptas.

\* \* \*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial de fecha 30 de agosto de 2001 al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: María Espada Cerro.  
Identificador/DNI: 6943859-K.  
Población: León.  
Nº Expte.: Administradores de Sociedades 24/2001/51.  
Importe: 49.223.856 ptas.  
Periodo: 1/1986-11/1998.  
Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad nº 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 19 de septiembre de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7372 4.386 ptas.

\* \* \*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos, la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial de fecha 21 de agosto de 2001 al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Alfredo Arias Fernández.  
Identificador/DNI: 9730439-J.  
Población: Trobajo del Camino.  
Nº Expte.: Embargo de salarios 24/2001/22.  
Importe: 1.164.783 ptas.  
Periodo: 1/1997-3/1999.  
Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad nº 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 19 de septiembre de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7373 4.386 ptas.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que se relacionan a continuación:

Nº Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
241002058504	Omar Antonio Baldoncini Sutil	08.05.2001	05-1999 a 03-2000
240052781721	Mariano Díez San José	21.08.2001	01-1988 a 03-2000

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 20 de septiembre de 2001.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7400 3.999 ptas.

\* \* \*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial de fecha 27 de agosto de 2001 al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Mª Dolores García Rodríguez.  
Identificador/DNI: 9979695-H.  
Población: León.  
Nº Expte.: Administradores de Sociedades 24/2001/38.  
Importe: 12.123.975 ptas.  
Periodo: 05/1995-04/1996.  
Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad nº 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 20 de septiembre de 2001.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7401

4.386 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte. 97/55/51.

Con fecha 22 de agosto de 2001 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Alberto Fernández González, con DNI 9.736.920-P y NAF 24004172177, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115, ap. 1.4, de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Sofa Puente Marne procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.983.106. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, nº 76, de León, nº 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7256

6.579 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte. 00/162/61.

Con fecha 22 de agosto de 2001 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Manuel Vicente Iglesias Díaz, con DNI 9.808.100-A y NAF 24102204736, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115, ap. 1.4, de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Víctor Manuel Díaz Fernández procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 138.710. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, nº 76, de León, nº 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7257

6.579 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias, en las entidades financieras, fechas y cuantías que asimismo se detallan:

Deudor: Mª Manuela Fernández Canzobre.

Último domicilio conocido: Avda. La Puebla, 36, y Avda. Compostilla, 71. Ponferrada.

Entidad financiera: Banco Herrero.

Número de cuenta: 1100008834. Oficina 0385. C/ La Paz. Ponferrada.

Importe: 860 ptas.

Resultado: Parcial.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 13 de septiembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7228

5.934 ptas.

\* \* \*

Número expediente: 24 02 01 00040524.

Nombre/razón social: Ordóñez Gutiérrez, María Ángeles.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Ordóñez Gutiérrez, María Ángeles, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Villamartín de la Abadía (Carracedelo), se procedió con fecha 28 de agosto de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 7 de septiembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/identificador: 07 240058200684. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 01 00040524.

Nombre/razón social: Ordóñez Gutiérrez, María Ángeles.

Domicilio: Cl. No consta.

Localidad: 24550 Villamartín de la Abadía.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 035249648D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 00 010867272	07 1999/09 1999	0521
		<i>Pesetas</i>
	Importe del principal	96.225
	Recargos de apremio	33.679
	Costas devengadas	580
	Costas presupuestadas	100.000
	<b>Total débitos</b>	<b>230.484</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, con-

tado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 28 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Ordóñez Gutiérrez, María Ángeles.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Paraje Prados Viejos. Provincia: León. Localidad: Villamartín de la Abadía. Término: Carracedelo.

Cultivo: Regadío y pedregal.

Linde N: Secundino Sánchez Sorriba. Linde E: Río Cúa. Linde S: Jovino Soto Pérez y señor. Linde O: Reguera.

Datos registro:

Tomo: 986. N.º libro: 56. N.º folio: 70. N.º finca: 8413.

Descripción ampliada:

Regadío y pedregal en término de Villamartín de la Abadía, sobre el que existe un camping, una vivienda unifamiliar y servicios y lavaderos.

Municipio: Carracedelo. Naturaleza de la finca: Otras naturalezas. Paraje: Siricol-Prados Viejos. Denominación: Camping El Bierzo. Superficie: 1 ha 74 ca.

Linderos: Norte, Secundino Sánchez Sorribas y David González Nieto; Sur, Jovino Soto Pérez y señor Martínez Cadórniga; Este, río Cúa; Oeste, reguera.

Finca registral número 8413, tomo 986, libro 56, folio 70.

Ponferrada, 28 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7141 19.092 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 02 01 00019003.

Nombre/razón social: Izurieta Gorordo, Juan José.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Izurieta Gorordo, Juan José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Reina Sofía, n.º 9, 4.º, Cacabelos, se procedió con fecha 21 de agosto de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109

y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 7 de septiembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 480102463583. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 01 00019003.

Nombre/razón social: Izurieta Gorordo Juan José.

Domicilio: Cl. Reina Sofía, 9, 4.º.

Localidad: 24540 Cacabelos.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 078867159K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen	
24 00 011000042	08 1999/11 1999	0521	
24 00 012347433	01 2000/04 2000	0521	
			<i>Pesetas</i>
			Importe del principal 161.971
			Recargos de apremio 32.394
			Costas devengadas 0
			Costas presupuestadas 100.000
			Total débitos 294.365

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 21 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Izurieta Gorordo, Juan José.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda piso con anejos.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Reina Sofía, s/n. Puerta: Des. Cód. Post.: 24540. Cód. Mun.: 24031.

Datos registro:

Tomo: 1099. N° libro: 79. N° folio: 221. N° finca: 8154.

Descripción ampliada:

Municipio: Cacabelos. Finca registral: 8154.

Naturaleza de la finca: Vivienda piso con anejos.

Vía pública: Calle Reina Sofía, s/n. Planta: Des.

Superficie útil 80,00 m<sup>2</sup>.

Tiene como anejos la carbonera y el local-trastero señalados con las siglas 4° B.

Ponferrada, 21 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7142

18.834 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 02 01 00041938.

Nombre/razón social: Aritrans 95, S.L.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Aritrans 95, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Portugal, s/n, Ponferrada, se procedió con fecha 31 de agosto de 2001 al embargo de determinados bienes de su pro-

piedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 7 de septiembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 24101010323. Régimen: 0111

Número expediente: 24 02 01 00041938.

Deuda pendiente: 1.378.709

Nombre/razón social: Aritrans 95, S.L.

Domicilio: Avda. Portugal, 0.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0B24309502.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de



desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 31 de agosto de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Aritrans 95, S.L.

Modelo: 19,332 FLT. Marca: Man. Matrícula: LE-5212-AC.

Modelo: 2629. Marca: Mercedes Benz. Matrícula: LE-8451-AB.

Modelo: 19321 FLS. Marca: Man. Matrícula: LE-2223-AB.

Modelo: Benz. Marca: Mercedes. Matrícula: LE-0140-AB.

Modelo: 2224 B 6x4. Marca: Mercedes Benz. Matrícula: LE-9805-Z.

Modelo: 1236 T. Marca: Pegaso. Matrícula: LE-6721-O.

Modelo: 1234 T. Marca: Pegaso. Matrícula: LE-0207-O.

Ponferrada a 31 de agosto de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7143

16.512 ptas.

## Instituto Nacional de Empleo

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33

del R.D. 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 20 de agosto de 2001.-El Director Provincial del INEM, P.D., el Subdirector P. de Gestión Económica y Servicios, Antonio Natal Gutiérrez.

\*\*\*

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Importe		Periodo	Motivo
				con recargo	Periodo		
Alonso Rodríguez,	10042454	0100000190	28.066	33.679	04/06/1994	26/04/1999	Agotamiento del derecho
José Manuel							
Fernández Gómez,	10061465	0100000053	100.766	120.919	02/11/1999	30/11/1999	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Teodoro							
	6754						7.998 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2001

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la Subzona Alta del Bierzo. (León). Año 2001", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 1.261,064 ptas./ha.

Tarifa: 4.054,541 ptas./ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 1º y 5º año de riego:

Canon: 2.410,523 + 40,240 x n ptas./ha.

Tarifa: 5.398,226 + 123,035 x n ptas./ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 6º y 25º año de riego:

Canon: 2.561,425 + 10,060 x n ptas./ha.

Tarifa: 5.859,606 + 30,759 x n ptas./ha.

-Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

Canon: 2.812,927 ptas./ha.

Tarifa: 6.628,573 ptas./ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de julio de 2001.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

6110 4.902 ptas.

\* \* \*

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2001

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la Subzona Baja del Bierzo (León). Año 2001", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 856,011 ptas./ha.

Tarifa: 1.013,792 ptas./ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 1º y 5º año de riego:

Canon: 1.077,409 + 45,250 x n ptas./ha.

Tarifa: 1.736,196 + 60,588 x n ptas./ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 6º y 25º año de riego:

Canon: 1.247,097 + 11,313 x n ptas./ha.

Tarifa: 1.963,402 + 15,147 x n ptas./ha.

-Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

Canon: 1.529,911 ptas./ha.

Tarifa: 2.342,078 ptas./ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante

el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de julio de 2001.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

6111 4.902 ptas.

\* \* \*

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELÉCTRICOS (LEÓN-LUGO-ORENSE). AÑO 2001

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos (León, Lugo, Orense). Año 2001", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:

Canon: 0,768246539 ptas./kWh.

-Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,179097383 ptas./kWh.

-Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,179097383 ptas./kWh.

Tarifa: 0,212821471 ptas./kWh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los boletines oficiales de las provincias de León, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

Ponferrada, Embalse de Bárcena.

Lugo, Ronda de la Muralla, 131.

Orense, c/Progreso, 6.

Donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de julio de 2001.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

6112 4.902 ptas.

\* \* \*

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA PARA USOS INDUSTRIALES (LEÓN). AÑO 2001

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos industriales. (León). Año 2001", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Usuarios industriales con consumo: 0,503141512 ptas./m³.

-Usuarios industriales sin consumo: 0,050364003 ptas./m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de julio de 2001.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

6113 3.225 ptas.

\*\*\*

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA PARA USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES. (LEÓN). AÑO 2001

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de agua a poblaciones. (León). Año 2001", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del canon obtenido en el Estudio es el siguiente:

0,503628461 ptas./m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de julio de 2001.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

6114 3.225 ptas.

#### Comisaría de Aguas

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05097, O-93-01.

Asunto: Construcción de pasarela rústica en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

DNI o CIF número: P-2411300C.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 24470 Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Río Salentinos.

Punto de emplazamiento: Salentinos.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se construirá con tablero de 8,20 metros de luz libre y 1,35 metros de ancho, apoyado en dos estribos de hormigón armado.

La altura libre desde la cota del cauce del río es de 2,0 metros.

El tablero está formado por dos vigas metálicas UPN240 forradas en las caras vistas con madera. Sobre estas vigas se apoyan unos travesaños de maderaa de 7 x 5 cm de sección a los que se clava el entablado de 2,5 cm de espesor.

Los estribos se cimentan por debajo del cauce del río 0,60 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados

con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de septiembre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7268 4.257 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05077, O-73-01.

Asunto: Ejecución de obras en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Borrenes.

DNI o CIF número: P-2402300D.

Domicilio: La Plaza, s/n, 24443 Borrenes (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo procedente de las fuentes de La Chana (A° de los Álamos).

Punto de emplazamiento: La Chana.

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se proyecta un emisario con tubería de p.v.c. D200x5, alojado en zanja, el trazado cruza el arroyo de desagüe de las fuentes de La Chana. En dicho cruce del arroyo se protegerá la tubería con hormigón en masa (HM-20).

Tanto la tubería como el revestimiento de hormigón están a cota inferior que el cauce del arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Borrenes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de septiembre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7269 3.870 ptas.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05005, O-46-01.

Asunto: Restauración de escombrera en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Encinedo.

DNI o CIF número: P-2406900G.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n. 24745 Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Biforcós.

Punto de emplazamiento: Ermita Virgen de Biforcós.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en restauración de césped en la explanada, aprovechando el existente; plantación de árboles; canalización de 94 m.l. del arroyo Biforcós, que recoge aguas de temporada y llovedizas, el cual se ve también interrumpido actualmente en su cauce natural por la escombrera en unos 10 metros aproximadamente.

-Se abrirán, mediante medios mecánicos, zanjas en los bordes de la escombrera, además de suprimirla en 10 metros de longitud.

-Se acondicionará el lecho de la canalización, mecánicamente; a continuación se procederá a cubrir el mismo según normativa, para asentar las canaletas de hormigón prefabricadas; se colocarán estas y se sellarán las juntas mediante el hormigonado de las mismas, se restaurará la zona afectada por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de septiembre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7270

4.644 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05247, O-166-01.

Asunto: Autorización para encauzamiento de arroyo en San Miguel de las Dueñas.

Peticionario: Ayuntamiento de Congosto.

DNI o CIF nº: P-2405900-H.

Domicilio: c/ La Era, s/n, 24398 Congosto (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Reguera (río Bravo).

Punto de emplazamiento: San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia: Congosto (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en el encauzamiento de 425 metros del arroyo de la Reguera a su paso por el núcleo urbano de San Miguel de las Dueñas, con sección rectangular abierta (cajeros y solera de hormigón armado) de 6,50 metros de ancho en los 130 metros del tramo superior y 8,50 metros de ancho desde los 162 metros de distancia al origen hasta el final, con transición lineal de ancho entre ambas secciones tipo, y altura constante en todo el encauzamiento de 2,60 metros. Como obras complementarias se contempla la reposición de las instalaciones existentes afectadas: pasos sobre el arroyo, caseta, tendejón, cerramientos de fincas, redes de abastecimiento y alcantarillado, tendidos eléctrico y telefónico, etc.

Todas estas obras aparecen definidas en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 18 de septiembre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7399

4.773 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04485, C-04-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Pizarras La Baña, S.A.

DNI o CIF número: A24031874.

Domicilio: La Baña, Encinedo (León).

Tipo de captación: Manantial "Fuente Payeiro".

Caudal solicitado: 0,105 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Payero"-La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Uso Industrial (usos sanitarios)

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante dos arquetas de 0,3 y 0,6 m<sup>2</sup> de planta, desde donde pasa la tubería de conducción de polietileno y

65 mm de diámetro hasta un depósito regulador de 20 m<sup>3</sup> de capacidad situado a 800 m.l. de distancia, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 14 de septiembre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7267

2.967 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de septiembre de 2001, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Borrenes la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo El Castañal en Voces, T.M. de Borrenes (León), con destino a abastecimiento de Voces.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

7227

1.548 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Contratación.
- 2.- Objeto de los contratos.
  - a) Tipo de contratos: Obras.
  - b) Descripción de los objetos:
    - 1: "Pavimentación de la calle Los Irones en Bembibre 2ª fase".
    - 2: "Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y reparación en San Román de Bembibre".
    - 3: "Renovación de redes en la calle Cervantes".
    - 4: "Remodelación de la plaza de abastos de Bembibre".
  - c) Boletín y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 172 de 28 de julio de 2001.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - 1, 2 y 3: Subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
  - 4: Concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.
- 4.- Presupuestos base de licitación.
  - 1: 14.500.000 ptas. / 87.147 €.
  - 2: 73.755.579 ptas. / 443.280 €.
  - 3: 17.834.776 ptas. / 107.189 €.
  - 4: 22.142.857 ptas. / 133.081,25 €.
- 5.- Adjudicación.
  - a) Fechas:
    - 1 y 2: Comisión de Gobierno del día 6 de septiembre de 2001.
    - 3: Comisión de Gobierno del día 12 de septiembre de 2001.
    - 4: Comisión de Gobierno días 16 de agosto de 2001 (desierto) y 12 de septiembre de 2001 (desierto).
  - b) Contratistas:

- 1 y 3: INPENOR (Instalaciones Petrolíferas del Noroeste S.L.).
- 2: Gumersindo Corral Jáñez.
- 4:
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:
- 1: 12.615.000 ptas. / 75.817,68 €.
- 2: 69.000.000 ptas. / 414.698,35 €.
- 3: 15.516.255 ptas. / 93.254,57 €.
- 4:

Bembibre, 19 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.  
7412 5.289 ptas.

\* \* \*

Aprobada inicialmente la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades en el Matadero, Lonjas y Mercados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva el acuerdo provisional a definitivo, procediendo a la publicación de la nueva redacción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

**NUEVA REDACCIÓN**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS**

**FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO**

**ARTÍCULO 1**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

**ARTÍCULO 2**

Constituye el objeto de esta exacción:

- a) La utilización de los diversos servicios establecidos en el matadero, que se detallan en las tarifas.
- b) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados a los servicios del matadero y mercados.

**OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR**

**ARTÍCULO 3**

**1. HECHO IMPONIBLE.**

Está constituido por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones indicadas en el artículo 2.

**2. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

**3. SUJETO PASIVO.**

Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

- a) Solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.
- b) Propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

**BASES Y TARIFAS**

**ARTÍCULO 4**

Las bases en percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en la siguiente:

SERVICIOS	TARIFA	DERECHOS DEL GRAVAMEN PESETAS
	UNIDAD DEL ADEUDO	
<b>MATADERO:</b>		
VACUNO	Hasta 15.000 kg anuales	30 ptas.
	A partir de 15.001 kg anuales	20 ptas.
OVINO	Hasta 7.000 kg anuales	35 ptas.
	A partir de 7.001 kg anuales	26 ptas.
DERECHOS DE PELADO	Kilo canal	8 ptas.
<b>MERCADOS:</b>		
	1. Puestos con fachada al exterior, números del 1 al 3 y del 13 al 18, se autorice o no su apertura al exterior, mensualmente	11.000
	2. Puestos interiores en planta baja, números 19, 20, 21 y 26, mensualmente	8.000
	3. Puestos interiores en planta baja, resto de los mismos, al mes	5.500
	4. Puestos interiores en planta alta, al mes	4.000
	5. Puestos interiores no fijos en planta alta, por semana	1.200
	6. Puestos exteriores fijos, mensualmente por metro cuadrado	500
	7. Puestos no fijos, situados en mercado a cielo abierto, por cada metro cuadrado de espacio ocupado, al día	350
	8. Si se introdujesen en el mercado vehículos:	
	Por vehículo de hasta 3.500 kg, por mercado	645
	Por vehículo de más de 3.500 kg, por mercado	1.025

En caso de ambulancias esta tarifa sufrirá un incremento del 100% y se instalará siempre previa autorización del Ayuntamiento.

**ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA**

**ARTÍCULO 5**

Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

**ARTÍCULO 6**

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

**ARTÍCULO 7**

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación, quién señalará, con las marcas o contraseñas oportunas, las especies, a los efectos de descubrir toda ocultación y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

**ARTÍCULO 8**

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el Art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

**PARTIDAS FALLIDAS**

**ARTÍCULO 9**

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN**

**ARTÍCULO 10**

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas pueda corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor hasta su modificación en parte o derogación expresa de todo el texto.

Bembibre, 20 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias

7413

7.998 ptas.

**Juntas Vecinales****SAN PEDRO BERCIANOS**

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 18 de septiembre de 2001 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación de solares de esta entidad local menor sitos en la calle Bercianos y fincas rústicas sitas al paraje de Las Ericas, de la localidad de San Pedro Bercianos, el cual se somete a información pública por espacio de 8 días a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

1º-Objeto de licitación: La venta mediante subasta pública de los solares de la entidad local menor de San Pedro Bercianos sitos en la calle Bercianos, y fincas rústicas sitas al paraje de Las Ericas y que en el número siguiente se describen.

2º-Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en:

## A) Solares:

Número	Situación	Superficie/m <sup>2</sup>	Precio/ptas.
27-1	C/ Bercianos, 25	266	580.709
27-5	C/ Bercianos, 33	235	524.909
26-1	C/ Bercianos, 26	228	537.786
26-2	C/ Bercianos, 28	238	552.248
26-3	C/ Bercianos, 30	246	563.109
26-4	C/ Bercianos, 32	253,75	573.521
26-5	C/ Bercianos, 34	259,50	580.332
26-6	C/ Bercianos, 36	264,50	585.794
26-7	C/ Bercianos, 38	268	588.555
26-8	C/ Bercianos, 40	261	574.540
26-9	C/ Bercianos, 42	271	586.878
26-10	C/ Bercianos, 44	271	583.340
26-11	C/ Bercianos, 46	280,50	600.440
26-12	C/ Bercianos, 48	289,75	617.090
26-13	C/ Bercianos, 50	289	612.201

## B) Fincas rústicas:

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie	Precio/ptas.
107	5.005	Las Ericas	0,4947 ha	1.236.750
107	5.006	Las Ericas	0,1890 ha	472.500

3º-Garantías: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del precio de licitación.

4º-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5º-Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13,00 horas del primer sábado posterior al día de finalización del plazo de presentación de las mismas.

## 6º-Proposiciones:

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará escrito:

"Proposición para tomar parte en la subasta de bienes de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos".

Y con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... teléfono..... y DNI número....., en nombre propio (o en representación de..... como se acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de solares y fincas rústicas de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a la adquisición de....., por el precio de..... ptas. (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que conoce y acepta íntegramente, declarando simultáneamente no encontrarse incurrido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en la subasta. Lugar, fecha y firma.

2.-Los licitadores deberán presentar con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del DNI.

B) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona. San Pedro Bercianos, 20 de septiembre de 2001.-El Alcalde Pedáneo, Hilario Cantón Fernández.

7377

8.772 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NÚMERO UNO DE LEÓN**

NIG: 24089 1 0100116/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 90/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De: Álvaro Santamarta Prendes, Lourdes Martínez Fernández.

Procurador: María Luz Baños Vallejo, María Luz Baños Vallejo.

Contra: Laurentino Santamarta Prendes, Julita Llamas García, Marcelina Menéndez Viña, Carmen González Llera, Javier Santamarta González, Carmen Santamarta González, Ana Helena Santamarta González, José Fernando Santamarta González, Carlos García Robles, Manuel Santamarta Prendes.

Procurador:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 6 de noviembre del año 2000.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 99/90, a instancia de don Álvaro Santamarta Prendes, y su esposa doña Lourdes Martínez Fernández, representados por la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo y bajo la dirección del letrado don Cipriano Gutiérrez López, como demandante, contra don Laurentino Santamarta Prendes y la esposa de este, doña Julita Llamas García, y contra doña Marcelina Menéndez Viña, representadas por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y bajo la dirección del Letrado don José A. Fernández Rodríguez, contra don Carlos García Robles, representado por la Procuradora doña Emma Muñoz Fernández y bajo la dirección de la Letrada doña Eulalia García Rodríguez, contra doña María del Carmen González Llera, don Javier Santamarta González, doña María del Carmen Santamarta

González, doña María Helena Santamarta González y don José Fernando Santamarta González, representados por la Procuradora doña Lucía Alonso Cadena y bajo la dirección del Letrado don José Luis Iglesias Casanova, y contra don Manuel Santamarta Prendes y personas o entidades ignoradas que pudieran tener interés en el contenido de la demanda, en situación de rebeldía procesal y como demandado, y sobre declaración de existencia de sociedad, declaración de activos patrimoniales comunes, nulidad de escrituras e inscripciones, liquidación de activo común y reclamación de daños y perjuicios.

Fallo: Que debo estimar y estimo únicamente la petición primera de la demanda presentada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro que en el año 1949 se constituyó una sociedad irregular para la explotación de un negocio familiar de transportes, integrada por los demandantes y don José Santamarta Prendes, don Manuel Santamarta Prendes y don Laurentino Santamarta Prendes, y sus respectivas esposas.

Que debo desestimar y desestimo las restantes pretensiones deducidas con la demanda presentada por los demandantes contra los demandados y, en su consecuencia, dispongo:

1) No haber lugar a declarar derecho alguno de los demandantes sobre un eventual patrimonio social derivado de la sociedad originaria formada.

2) Declarar la inexistencia de haber partible al momento de separación de la sociedad por parte de los demandantes.

3) Negar que los bienes referidos en la petición tercera del suplico de la demanda formen parte del patrimonio de la sociedad originaria cuya existencia ha sido declarada en el primer párrafo del fallo de la sentencia.

4) Denegar la petición declaración de inexistencia o nulidad de las escrituras públicas otorgadas por don Carlos García Robles, por don José Santamarta Prendes, don Manuel Santamarta Prendes, don Laurentino Santamarta Prendes, y sus respectivas esposas, a las que se hace mención en el correlativo del suplico de la demanda.

5) No haber lugar a liquidación de la sociedad indicada por no existir haber social partible.

6) Denegar la fijación de cuotas para el reparto resultante de la liquidación interesada por la improcedencia de dicha liquidación.

7) Absolver libremente a los demandados de la pretensión de condena al pago de daños y perjuicios contenida en el apartado 6 del suplico de la demanda por defecto en el modo de proponer la demanda y por falta de acción.

Todo ello con expresa condena de los demandantes al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de personas y entidades desconocidas que pudieran tener relación con la presente demanda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

9693

7.375 ptas.

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601050/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 345/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Associates Capital Corporación PLC Sucursal en España.

Procurador: Prida Carrillo.

Contra: Juan José González Sierra, Cándido González Díez, María Esther Sierra Fernández.

Procurador:

#### EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario Judicial.

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el número 345/2000 se tramita procedimiento a instancia de Associates Capital Corporación PLC Sucursal España, representado por la Procuradora señora Prida Carrillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo día treinta de octubre a las doce treinta horas, con los requisitos siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 2134000014034500 del BBV o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas sin limitación alguna y también por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias del precio.

Cuarto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.- Que tratándose de vivienda familiar, podrá el deudor, por una sola vez y hasta el día señalado para la subasta, liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principio e intereses debiere y pago posterior de las costas.

Sexto.- Los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar, los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos si el remate se adjudicare a su favor.

#### Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Urbana.- Número ocho.- Vivienda en la planta primera del edificio en Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, Distrito Hipotecario de León, en la confluencia de las calles de Agustín Díez y de la Fuente, con acceso por el portal IV, hoy número veintidós, antes dieciocho, de la calle de la Fuente. Es del tipo F según el proyecto y se sitúa a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente su puerta de acceso: Al frente, vivienda tipo G de su planta, rellano y caja de escalera; derecha, terraza y vivienda tipo G de su planta y calle de La Fuente; y fondo, vivienda tipo E de su planta del portal III.

Tiene como anejo una plaza de garaje señalada con el número 11 y un trastero señalado con el número 11, enclavados en su zona correspondiente de la planta baja.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación con el total del valor del inmueble de 4,370 por 100.

Inscripción: Inscrita en cuanto a la hipoteca, en el Registro de la Propiedad número dos de León, folio 43, tomo 2631, finca 9726 de Villaquilambre, libro 100.

Título: El de adjudicación por la cooperativa de viviendas Peña Blanca, mediante escritura otorgada en León el día 9 de junio de 1986, ante el Notario don Luciano Canoia Galiana, bajo el número 1566 de orden de su protocolo.

Valoración: 9.233.140 ptas.

Se hace constar que la finca se encuentra destinada a domicilio familiar, exponiéndose los presentes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Dado en León, a 4 de septiembre de 2001.—La Magistrada Juez, María Victoria Ordóñez Picón.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

7283

10.906 ptas.

NIG: 24089 1 0600819/2001.

Procedimiento: División herencia 253/2001.

Sobre: Otras materias.

De: María del Carmen Pertejo Domínguez, María Encarnación Pertejo Domínguez, María Luisa Pertejo Domínguez, Daniel Pertejo Domínguez.

Procurador: María del Mar Martínez Gago.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrada Juez, doña María Victoria Ordóñez Picón.

En León, a 7 de septiembre de 2001.

Dada cuenta; por turnado y correspondido a este Juzgado el precedente escrito, poder bastantado y documentos adjuntos de la Procuradora señora Martínez Gago, incóese el juicio correspondiente, en el que se tiene por parte a expresada Procuradora en la representación que acredita de los demandantes y entiéndanse con ella las sucesivas diligencias.

De conformidad con el artículo 783.2 y siguientes se convoca a junta a los interesados para el próximo día 23 de octubre a las 10.30 horas, para lo que serán citados los aquí solicitantes a través del Procurador y el ausente don Anselmo por medio de edictos. Cítese también al Ministerio Fiscal como representante del referido don Anselmo, mientras tenga la consideración de ausente.

Librese oficio a la Policía Judicial para su localización, e inténtese su citación mediante exhorto a Barcelona.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Anselmo Pertejo Domínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

León, a 10 de septiembre de 2001.—El Secretario (ilegible).

7316 4.773 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 2 0402101/2000.

Juicio de faltas 116/2001.

Procurador:

Abogado:

Representado:

EDICTO

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 116/2001 se ha acordado citar a: Felisimonia Varela Landín.

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Felisimonia Varela Landín, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obligatorio (636).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, sala de vistas número 000, el 30 de octubre de 2001 a las 10.20 horas.

Previsiones legales:

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que es-timo oportuno a su defensa, y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de letrado, sin bien este no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula BI-3930-AH y documento acreditativo de su vigencia.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc).

Y para que así conste y sirva de citación a quien arriba se indica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 14 de septiembre de 2001.—La Secretaria Judicial, María Elena Álvarez Rodríguez.

7359

6.192 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Doña Mónica Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo 78-93 promovidos por Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora García Álvarez, contra José Castro Álvarez y Pilar Cabero Martínez. Se acuerda sacar a pública subasta los bienes que se describirán al final, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: La finca o fincas salen a pública subasta por su valoración inicial que se reseña al lado de la descripción, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Segundo: La información registral, sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría.

Tercero: Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudica a su favor.

Cuarto: Los licitadores deberán identificarse de forma fehaciente.

Quinto: Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA número 2110.0000.17.007893, el 30 por ciento del valor de la finca.

Sexta: Desde este anuncio de la subasta hasta que tenga lugar podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado con arreglo a las condiciones señaladas.

Séptima: Se señala para que tenga lugar el acto de subasta el día 20 de noviembre a las 10.00 horas, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

La descripción de los bienes objeto de certificación es:

Casa en estado ruinoso sita en el casco del pueblo de Nistal de la Vega, término municipal de San Justo de la Vega, en la calle Barrientos número 10-bis, de una sola planta, de doscientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: derecha entrando, finca de Francisca Martínez Prieto y otros; izquierda, José María Castro Álvarez; fondo, el mismo José María Castro Álvarez, y frente, calle de su situación.

Valorada en: 15.704.000 ptas.

Astorga, 30 de julio de 2001.—E/ Mónica Sánchez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

7007

5.418 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2001





# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 3 de octubre de 2001

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NÚMERO 228

### Administración Local

#### Juntas Vecinales

##### EL GANSO

La Junta Vecinal de El Ganso, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2001, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación del artículo referido a la tarifa por enganche anual, artículo referido a la lectura de contadores y cobro de recibos, así como la derogación del artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

El expediente y acuerdo de modificación aprobados provisionalmente se exponen a información pública, en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días, según establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, el acuerdo hasta ahora provisional quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

El Ganso, 29 de agosto de 2001.-El Presidente, Ceferino Pascual Pastor Fernández.

6959

613 ptas.

##### SAN FIZ DO SEO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de fecha 18 de mayo de 2001 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 142 de fecha 21 de junio de 2001, relativo a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por el suministro de agua, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo L7, número 3, de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada dicha ordenanza, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación de dicha ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua en San Fiz do Seo.

Contra el acuerdo e imposición de dicha ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

##### ANEXO

#### TEXTO DE LA ORDENANZA DE TRIBUTOS LOCALES, TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SAN FIZ DO SEO.

**Artículo 1º.-** De conformidad con lo previsto en el artículo L17, en relación con el artículo 41.b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por el suministro de agua domiciliaria, que se registrará por la presente ordenanza.

**Artículo 2º.-** Consiste el objeto de la presente tasa:

- a) El suministro de agua, para usos domésticos e industriales.
- b) Los derechos de enganche.

**Artículo 3º.-** La obligación de contribuir por esta tasa se producirá:

a) En el suministro de agua por la correspondiente lectura del contador y una vez que el consumo esté dentro de las tarifas que se aprueban en esta ordenanza.

b) En las acometidas (derechos de enganche) por su realización previa la oportuna autorización.

**Artículo 4º.-**

Personas obligadas al pago:

a) En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

b) En las acometidas o enganche, la persona que lo hubiere solicitado, y subsidiariamente la persona propietaria del inmueble beneficiado.

c) Los contratistas o particulares para la realización de obras cuyo uso no esté regulado a través de algún contador ya instalado, en cuyo caso se deberá colocar contador para regular el consumo, aplicándose la cuota que corresponda al precio de vivienda.

**Artículo 5º.**- El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos e industriales, entendiéndose por tales los que se realizan para atender a necesidades propias de éstos. Dentro de los usos domésticos se considerarán los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera familiar. En ningún caso se considerarán usos domésticos los causados por riego de huertos, invernaderos, jardines, llenado de piscinas o aprovechamientos semejantes. Sí se permite el riego de plantas de adorno.

Tarifas:

**Artículo 6º.**-

a) Por el consumo de agua las siguientes tarifas:

Viviendas:

Hasta 30 metros cúbicos, gratis.

De 30 metros cúbicos en adelante, a razón de 50 ptas. el metro cúbico.

Industriales:

Hasta 30 metros cúbicos, gratis.

De 30 metros cúbicos en adelante, a 100 ptas. el metro cúbico.

b) La obligación del pago de la tasa por esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio y a partir de su entrada en vigor.

**Artículo 7º.**- Todos los abonados al servicio de suministro de agua a domicilio están obligados a la colocación de un contador en lugar visible y accesible para la inspección del mismo, pudiendo la Junta Vecinal exigir, en su caso, la colocación fuera de la vivienda o local propiamente dicho.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a comprobar, cuando lo estime oportuno, todo aparato contador cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar, podrá exigir del abonado la sustitución de éste por otro nuevo.

**Artículo 8º.**- El importe de la cuota por suministro de agua se recaudará anualmente mediante recibo que se notificará a los vecinos, bien en bandos o de forma individual, siendo la lectura de los contadores referida al año.

El cobro del importe devengado se ejercerá en período voluntario y las cuotas no satisfechas en voluntaria serán exigidas por vía de apremio, quedando la Junta Vecinal facultada para suspender el suministro de agua en caso de que prosiga el impago de la cuota en ambos casos. Suspensión que origina la resolución del contrato de suministro.

**Artículo 9º.**- La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta; la petición llevará implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta ordenanza.

**Artículo 10º.**- Los enganches que se den de baja perderán automáticamente todos los derechos.

**Artículo 11º.**- Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal.

**Artículo 12º.**- Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago de la tasa o aminsonar el importe de la liquidación correspondiente, especialmente la utilización de agua sin previa autorización, destinar el uso del agua a usos distintos de aquellos para los que fue contratada, la rotura injustificada de los precintos de los contadores (de ser instalados por la Junta Vecinal), la negativa, sin causa justificada, a permitir a la Junta Vecinal revisar contadores o instalaciones de entrada, modificar la situación del contador o imponer obstáculos que impidan su normal lectura.

Las defraudaciones se castigarán con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en si-

tuación normal; para su liquidación se utilizarán los datos de que se disponga o, en su caso, según estimación razonada.

El descubrimiento de un fraude autoriza automáticamente a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro y aplicar las normas reguladas en el artículo anterior.

Las sanciones procedentes son de carácter administrativo, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

**Artículo 13º.**- La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo, el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

**Artículo 14º.**- La Junta Vecinal, gestora del servicio, no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio cuando sea por motivos de escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho a cortar el servicio en el lugar o lugares que convenga para corregir el problema.

*Disposición final*

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

San Fiz do Seo, 23 de julio de 2001.-El Presidente, Enrique de Arriba Gallardo.

6192

3.709 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 17 de septiembre de 2001, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población: Castropodame.

Cargo: Sustituta.

Nombre: Josefa Álvarez Fernández.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 17 de septiembre de 2001.-La Secretaria de Gobierno, Mª del Rosario de Sebastián Carazo.

7457

2.451 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100434/2001.

Procedimiento: Cognición 191/1999.

Sobre: Reclamación cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: El Corte Inglés, S.A.

Procurador: Javier Chamorro Rodríguez.

Contra: Anabel Pérez Martínez, El Corte Inglés, S.A.  
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a 27 de julio del año 2001.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 191/99, a instancia de El Corte Inglés, S.A., con representación procesal del procurador señor Chamorro Rodríguez y bajo la dirección de la Letrada señora Fernández Pérez, como demandante, contra doña Anabel Pérez Martínez, en situación de rebeldía procesal, como demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña Anabel Pérez Martínez a pagar a El Corte Inglés, S.A., la suma de ciento treinta y dos mil seiscientos noventa (132.690) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde esta hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se anuncie la voluntad de formalización de recurso de apelación en el plazo que se le otorgue al respecto, identificando la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Anabel Pérez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 1 de septiembre de 2001.—El Secretario (ilegible).

7059 6.063 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501024/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 243/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Lourdes Díez Lago.

Contra: Gracindo Domingo Gutiérrez, María Luz Gutiérrez Rodríguez, Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador:

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento juicio ejecutivo 243/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por doña Lourdes Díez Lago, contra Gracindo Domingo Gutiérrez, María Luz Gutiérrez Rodríguez, en reclamación de 2.679.406 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

— Solar. Municipio de Villaquilambre. Calle La Fuente, Villasinta de Torío. Lindero: Frente, camino de la Fuente; fondo, Heliodoro Ordóñez Centeno; izquierda, Carmen García Ordóñez; derecha, Vicente Domingo Aller, Narciso Valle Ordóñez y Ricardo García Ordóñez. Desc.: Corral y trozo de solar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 2537, libro 86, folio 33, finca número 4.605.

Valorado en 12.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de octubre, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, edificio Juzgados, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 12.500.000 pesetas y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 12.500.000 pesetas.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, oficina principal, cuenta nº 2133.0000.17.0243.00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León, a 13 de septiembre de 2001.—El Secretario (ilegible).

7355

10.836 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0801280/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 530/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares por Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario S.A.

Contra: Valltextil, S.L., José Luis Valles Fernández, Ana Nieves Torices Bahillo, Eladio Valles Fernández, Emilia Carrera Carrera y Miguel Ángel Valles Fernández.

## EDICTO

Don Fabio López Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que por el presente se rectifican los errores sufridos en el edicto anunciando subasta en los autos de juicio hipotecario nº 530/99, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 211, de fecha 13 de septiembre de 2001, en sus páginas 15 y 16, y en el sentido de hacer constar que los demandados son los indicados en el encabezamiento de este edicto y que las valoraciones de las fincas son las siguientes:

Lote 1º, finca registral nº 1.270, tipo de tasación setenta y seis millones doscientas veinte mil pesetas (76.220.000 ptas.).

Lote 2º, finca registral nº 1.272, tipo de tasación sesenta y siete millones novecientos ochenta mil pesetas (67.980.000 ptas.).

Se hace constar que son válidas el resto de las condiciones contenidas en el edicto antes indicado.

En León, a 19 de septiembre de 2001.—El Secretario, Fabio López Martín.

7459

3.741 ptas.

## NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1002099/2000.

Procedimiento: Cognición 605/2000.

De: Aurelio Álvarez Fernández.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Ángel González Gómez.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

En León, a 24 de agosto de 2001.

Sentencia:

En León a 11 de julio de 2001.

Vistos por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, registrado con el número 605/00, siendo partes don Aurelio Álvarez Fernández, como demandante, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y defendido por el Letrado señor López-Contreras Martínez, contra don Ángel González Gómez, como demandado, declarado en rebeldía procesal, se procede a dictar la presente resolución:

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de don Aurelio Álvarez Fernández, debo condenar y condeno a don Ángel González Gómez a que abone al actor la cantidad de seiscientos diez mil ochocientos pesetas (610.800 ptas.), más el interés establecido en esta resolución, y con condena a las costas procesales al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito con citación de la resolución apelada, manifestación de la voluntad de recurrir, y con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, de conformidad con lo establecido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. (ilegible).

7366

4.902 ptas.

## NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500738/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 192/1996.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Expo-Castill, S.L.

Procuradora: Isabel Macías Amigo.

Contra: Ayuntamiento de Camponaraya, Auxini, S.A., Construcciones Cuellas González, C.B.

Procurador: Tadeo Morán Fernández, María Encina Fra García, Sin profesional asignado.

## EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento menor cuantía entre las partes referenciadas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de octubre a las 10.30 horas, con las condiciones siguientes:

Primera.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta nº 21590000150192/96, o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera.- Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Séptima.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resulte infructuosa por encontrarse en paradero desconocido, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Octava.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

**Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:**

Único.- Furgoneta Renault Trafic Combi CS-1190-X, valorada en 500.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 10 de julio de 2001.—La Secretaria (ilegible).

7056

7.353 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO UNO DE MIERES

## Asturias

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a la empresa Calleios, S.L., cuyo último domicilio conocido radicaba en Alinos-Toreno-León, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social el próximo día 24 de octubre de 2001, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos número 726/01, promovidos a instancia de don Víctor Manuel Gosende García, sobre incapacidad permanente total derivada de accidente laboral, contra la referida empresa y otros, a la que se le advierte de que tiene a su disposición en este Juzgado de lo Social una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de citación en legal forma a la codemandada Calleios, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Mieres, a 13 de septiembre de 2001.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7313

2.709 ptas.